

COMUNICADO

COMUNICADO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA REFERENTE A LAS SUSTANCIAS DE TRATAMIENTO DEL AGUA DE CONSUMO

Miércoles, 3 de octubre 2018.

En fecha 1 de agosto de 2018 se ha publicado el **Real Decreto 902/2018 de 20 de julio**, por el que se modifican el **Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero**, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del **Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre**, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial embotelladas para consumo humano, y del **Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre**, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas embotelladas para el consumo humano.

En esta nueva normativa, que es una trasposición de la Directiva 2015/1787 de la Comisión de 6 de Octubre de 2015, se establece la derogación de la **Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción del agua de consumo humano**, normativa que hasta la fecha regulaba los requisitos que debían cumplir este tipo de sustancias para ser comercializadas en España.

Las sustancias químicas y los desinfectantes para el tratamiento del agua de consumo deben cumplir con la normativa europea vigente, por lo que se adapta el Anexo II y se modifica el redactado del Artículo 9: Sustancias para el tratamiento del agua del Real Decreto 140/2003. A partir de esta fecha, 1 de agosto de 2018, se debe cumplir lo siguiente:

- Los productos utilizados para el tratamiento de desinfección del agua de consumo humano o del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, deben cumplir lo establecido en el **Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas**, para Tipo de Producto 5 (PT5).
- Las sustancias químicas, que no sean desinfectantes, utilizadas para el tratamiento del agua de consumo deben cumplir el **Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro**, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (**REACH**), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/ CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la



Asociación Española
de Empresas del Sector
del Agua

AQUA ESPAÑA

Avda. Corts Catalanes, 5. 1ª planta
08173 Sant Cugat del Vallés – Barcelona. España.
Tel. (+34) 935.041.094
asociacion@aquaespana.org
www.aquaespana.org

Comisión y el **Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas**, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (**CLP**), así como cualquier otra normativa comunitaria aplicable.